

*Las mujeres indígenas, víctimas invisibles del conflicto armado en Colombia. La violencia sexual, estrategia de guerra**

Concejo de Mujeres, Familias y Generaciones
Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)

Resumen: En este informe, entregado a la señora Margot Wallström, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, sobre Violencia Sexual en Conflictos, en su visita a Colombia, en Bogotá, 16 de mayo de 2012, se ofrece un contexto general de la precaria situación de los pueblos indígenas de Colombia debido al conflicto armado, y a la presencia de fuerzas armadas del país en territorios donde se desarrollan macro-proyectos. Luego se narra una serie de casos emblemáticos de violencia sexual y violaciones de los derechos humanos de las mujeres indígenas, documentados por distintas organizaciones no-gubernamentales, y se describen las condiciones de impunidad y falta de atención por parte del sistema de justicia. Finalmente se hacen una serie de recomendaciones, de formas cómo la señora representante debe exigir al gobierno colombiano que se protejan los derechos de las mujeres indígenas.

Palabras clave: Mujeres indígenas, Colombia, pueblos indígenas, violencia sexual, conflicto armado

Indigenous Women as Invisible Victims of the Armed Conflict in Colombia. Sexual Violence as a War Strategy

Abstract: This report, given to Mrs. Margot Wallström, Special Representative of the General Secretary of the United Nations for Sexual violence in conflicts, when she visited Bogotá on May 16, 2012, offers a gen-

eral context of the precarious situation of the indigenous peoples of Colombia due to the armed conflict and to the presence of armed forces in territories when major development projects are carried out. A series of emblematic cases of sexual violence and women's human rights violations is narrated, and the conditions of impunity and lack of attention on the part of the justice system. Finally, some recommendations are made about ways in which the Special Representative should demand the protection of the rights of indigenous women on the part of the Colombian government.

Key Words: Indigenous women, Colombia, indigenous peoples, sexual violence, armed conflict

Aunque el conflicto armado nos afecta como pueblo, las mujeres indígenas

sufrimos diversas formas específicas de violencia. Somos víctimas de violación, de desplazamiento forzado, asesinatos, nos afectan las minas anti-personales, el reclutamiento forzado y las amenazas. En general, estos hechos no se hacen visibles en los registros, y no son tratados de manera adecuada por las autoridades judiciales, en estos casos hay total impunidad. Por eso decidimos romper el silencio hoy. Estamos emprendiendo la tarea de documentar estos casos nosotras mismas. Únanse a nosotras para exigir colectivamente como mujeres indígenas verdad, justicia, reparación y garantías de no-repetición

*Informe presentado a la señora Margot Wallström, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, sobre Violencia Sexual en Conflictos, en su visita a Colombia, en Bogotá, 16 de mayo de 2012. Sometido por el Concejo de Mujeres, Familias y Generaciones de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). Traducido por Gabriela Castellanos.

ACIN, Declaración de las mujeres indígenas del norte del Cauca.

La Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) es una organización nacional fundada por los pueblos indígenas de Colombia para defender y proteger nuestros derechos colectivos y culturales especiales, bajo los principios del movimiento indígena: unidad, tierra, cultura y autonomía. El Concejo de Mujeres, Familias y Generaciones fue creado por mandato del VII Congreso de Pueblos Indígenas en 2007, a fin de agilizar procesos de empoderamiento de las mujeres, las familias y las distintas generaciones, dentro de la agenda del movimiento indígena.

El trabajo del mencionado Concejo es acompañado por el Concejo Nacional de Mujeres Indígenas, un cuerpo consultivo de apoyo creado por mandato del Séptimo Congreso de ONIC. Este Concejo está compuesto por diez mujeres, vgr. dos representantes de cada macro-región¹, quienes son elegidas durante la Asamblea Nacional de Mujeres Indígenas por un periodo de dos años. Uno de los mandatos del Concejo de Mujeres es investigar violaciones de los derechos de las mujeres indígenas, concientizar sobre dichas violaciones y reportarlas, a la vez que exigir garantías para la plena implementación de nuestros derechos.

Somos mujeres, somos indígenas y somos parte de los pueblos indígenas. A fin de entender la situación que enfrentamos como mujeres, es necesario entender el contexto que enfrentan nuestros pueblos:

-De acuerdo con el Censo de Población realizado en 2005 por el Departamento Administrativo de Estadísticas (DANE), los pueblos indígenas componen aproximadamente el 3.4% de la población colombiana, con 1,392,623 indígenas. Aunque para el gobierno colombiano sólo hay 87 pueblos indígenas en el país, de acuerdo con la ONIC, como autoridad nacional indígena de gobierno, existen 102 pueblos ubicados en 30 de los 32 departamentos, y hablamos 66 idiomas indígenas.

-La gran mayoría vive en territorios indígenas legalmente reconocidos o resguardos (de los cuales

¹Las macro-regiones comprenden las organizaciones regionales que comparten geográficamente territorios cercanos. Hay cinco macro-regiones: macro Amazonia, macro Orinoquia, macro norte, macro occidente, macro centro-oriente.

hay un total de 642), creados originalmente por la Ley 89 de 1890. Estos resguardos están establecidos como territorios indígenas “protegidos”, como propiedad colectiva y con su propia jurisdicción política.

-Las mujeres constituyen alrededor del 50% de la población indígena, y también sufrimos las consecuencias y el impacto del conflicto armado del país, que ha convertido a los pueblos indígenas en las principales víctimas de la guerra y de la disputa por la tierra, debido a la rica biodiversidad de nuestros territorios y sus recursos bio-energéticos y de minería. Esta confrontación ha resultado en la casi total militarización de nuestros territorios.

-Las mujeres sufren estos impactos como mujeres y como pueblos indígenas, y estamos sometidas múltiples discriminaciones que se intersectan y que nos hacen altamente vulnerables.

-Para el gobierno nacional y para el capital transnacional, nuestros territorios son meramente fuente de recursos energéticos, minerales y ambientales, lo cual constituye una amenaza permanente para la integridad y la supervivencia física y cultural de nuestros pueblos y para cada uno de los seres que habitan nuestro territorio. Hoy hay por lo menos 32 pueblos indígenas en serio riesgo de extinción física y cultural, como lo reconoció en 2009 la Orden 004 de la Corte Constitucional de Colombia.

-Uno de los severos impactos en las vidas de nuestros pueblos es el desplazamiento interno forzado, un proceso constante que ha facilitado ocupación ilegítima y desposesión de tierras indígenas por grandes terratenientes, grandes empresarios y grupos paramilitares con intereses en megaproyectos energéticos, de minería y agrícolas. Entre 2007 y 2010 más de 70,000 indígenas fueron desplazados por la fuerza de sus territorios, y de acuerdo con la ONIC sólo en 2011 hubo 33 eventos de desplazamientos de miembros de los pueblos indígenas, para un total de 5,327 personas (Observatorio de Derechos Humanos, 2011). Las principales víctimas del desplazamiento son los niños y las mujeres que son arrojados de sus tierras, a menudo como viudas o jefas de familia. El Estado colombiano no ha prestado atención a estas situaciones a lo largo del tiempo.

-Las muertes violentas son otro factor que grandemente afecta las vidas de los indígenas: entre

2002 y 2009 más de 1400 indígenas fueron asesinados y de acuerdo con la ONIC, de enero a noviembre del 2011 hubo 111 asesinatos, de los cuales las cifras oficiales solo reconocieron 79, lo cual indica un aumento del 8 % en comparación con el año anterior.

-Para las mujeres indígenas, indudablemente una de nuestras principales preocupaciones tiene que ver con el impacto en nuestras vidas y en nuestros cuerpos, por la presencia de tantos actores armados en confrontación que invaden nuestros territorios. Estos incluyen problemas relacionados con las concesiones mineras, la implementación de megaproyectos de energía o de infraestructura, en la mayoría de los casos sin implementar el derecho legalmente reconocido a una consulta previa con nuestros pueblos para obtener consentimiento (“libre, previo e informado”). Estos proyectos son un factor constante bajo este gobierno, al implementar las llamadas “locomotoras del desarrollo” bajo el Plan Nacional de Desarrollo.

-Hay actualmente 8.000 títulos mineros y 233 de ellos están parcial o totalmente dentro de 113 resguardos indígenas. Solamente se han realizado 22 procesos de consulta previa desde 1994. La gran mayoría de estos procesos han sido irregulares y no han incluido la participación de las mujeres indígenas, o si acaso sólo nos han incluido de forma muy limitada.

-Uno de tales casos fue la “Ronda abierta 2010” bajo la cual la agencia nacional de hidrocarburos concedió 78 permisos para bloques de petróleo, sin consultar a los indígenas, lo cual afecta de manera total o parcial los territorios de los pueblos indígenas que están en riesgo de extinción. El derecho a consulta previa descrito en las sentencias de la Corte Constitucional de Colombia T-129, T-235, C-666 del 2011, que ordenan al estado proteger este derecho, es violado sistemáticamente.

-El estado garantiza la protección y la seguridad de las compañías que están implementando los megaproyectos, lo cual significa la presencia e instalación de batallones en muchos casos dentro de los territorios indígenas. Por ejemplo, en la municipalidad de Cumaribo, departamento de Vichada, con grandes números de soldados que grandemente exceden a la población indígena. Este batallón trajo

conigo a Cumaribo la prostitución de niñas indígenas, embarazos indeseados, enfermedades de transmisión sexual, problemas emocionales y violencia sexual.

-Además de los militares y la policía, también están presentes grupos armados ilegales, paramilitares y guerrillas quienes también han convertido nuestros cuerpos en botín de guerra.

-Como lo denunció el pueblo Nasa del Cauca: “La presencia de 5000 soldados del Batallón Pichincha, dos batallones de alta montaña, 6 batallones de soldados campesinos, 2 batallones antinarcóticos, más brigadas móviles y fuerzas especiales, a demás de 2500 combatientes y cientos de guerrilleros, han llevado a fuertes ataques en la comunidad. La presencia de bases militares y de policía en áreas urbanas ha llevado a un aumento de ataques insurgentes en áreas densamente pobladas, lo cual causa múltiples muertes. Reiteramos que los terrenos que son propiedad de la población civil no deben ser ocupados para fines militares por ningunas de las partes en conflicto”.

En este contexto la situación más dolorosa y más silenciada a la que se enfrentan las mujeres indígenas es la violencia sexual. Esta realidad aparece pobremente documentada, no está cuantificada y no existen datos para conocer la verdad, pues frecuentemente oímos de casos que desaparecen porque se dice “no era verdad” o “fue una mala interpretación” o “fueron casos imaginarios”.

-En el 2011, nos dimos cuenta de varios casos de violencia sexual con víctimas que eran niñas indígenas: en enero, la víctima fue una muchacha indígena de 13 años del pueblo Sikuaní; se informó que la niña salió de su casa y se le vio con algunos soldados que la raptaron y la violaron.

-En agosto 7 del 2011, entre los resguardos de Abejero y Capa-Lana, en la municipalidad de Carmen de Atrato, departamento del Chocó, la niña embera de 17 años, María Cecilia Bailarín Domicó, sufrió desaparición forzosa. María Cecilia era la madre de un niño de menos de 4 años, y cuando desapareció también estaba embarazada. Las comunidades de esta área junto con la guardia indígena después encontraron el cuerpo sin vida de la muchacha que había sido víctima de violencia sexual antes de ser asesinada.

-En diciembre del mismo año la tragedia recayó en 3 mujeres Awá, quienes fueron víctimas de violencia sexual. Una de ellas solo tenía 12 años de edad.

-“En 10 de mayo de 2010, tropas del ejército colombiano, después de un combate con las guerrillas de las FARC de la comunidad embera Dovida en Necora, departamento del Chocó, llegaron a las casas de la comunidad, amenazaron matar miembros de la comunidad llamándoles guerrilleros, y le tocaron los senos a una niña de 13 años, quitándole el machete y preparándose para continuar abusando de ella, lo cual fue evitado por el padre de la niña” (CINEP-PPP, 2012).

-En Julio de 2009, un soldado asignado al batallón Santa Bárbara de la Décima Brigada del ejército colombiano, abusó sexualmente de una niña de 13 años que pertenecía a la comunidad indígena Wiwa. El soldado huyó, pero antes golpeó a la niña e hizo disparos al aire para impedir que lo persiguieran. El capitán a cargo del batallón mencionado, se reunió con los indígenas del resguardo wiwa, y les dijo que el soldado era miembro de esa unidad militar, pero se negó a identificarlo”. (CINEP-PPP, 2012)

-“En 2009 varios miembros del ejército abusaron sexualmente de un mujer indígena de 22 años de edad en el Cauca, ella registró una denuncia con el personero del municipio de Jambaló. Días más tarde cuando fue a pedir noticias del proceso de su denuncia, se le dijo que tomaría mucho tiempo. A pesar de la seriedad de los hechos el personero no le informó a la Fiscalía General ni envió a la víctima al Instituto de Medicina Legal ni a un centro de salud para que la examinaran. Ante esta negligencia de las autoridades municipales, la mujer se quejó en la Fiscalía por iniciativa propia”.

-“En 2005 dos soldados se acercaron a mujeres indígenas, y les preguntaron si habían visto a una mujer con un tatuaje. Las mujeres respondieron que no sabían qué era un tatuaje y que no habían visto nada. Después de esta respuesta los soldados obligaron a las mujeres a desvestirse con el pretexto de encontrar el tatuaje, y procedieron a tocarles los senos. Mientras esto sucedía llegaron dos sobrinas de las mujeres, de 12 y 14 años de edad, y fueron sometidas al mismo trato por los soldados”. (CAOI, 2012).

-Un terrible caso emblemático de esta situación

ocurió en 2003 en el resguardo Betoyses en el departamento de Arauca, perpetrado por el ejército. Este caso mostró que la violencia sexual es parte de una estrategia de guerra, junto con muertes extrajudiciales, desplazamiento forzado, amenazas, hostigamientos, y acusaciones falsas entre otras violaciones de derechos humanos. “Tropas del Ejército Nacional, haciéndose pasar por paramilitares, asesinaron a cuatro indígenas de los Guahibo e hirieron a otros dos. También violaron a cuatro niñas de 11, 12, 15 y 16 años de edad. Una de las violadas fue Omaira Fernández de 16 años de edad, quien estaba embarazada. Mientras la comunidad observaba horrorizada, los hombre abrieron el vientre de la joven, extrajeron el feto lo descuartizaron, pusieron los pedazos en una bolsa plástica y lo arrojaron al río junto con la madre. Ella tenía seis meses de embarazo” (CINEP-PPP, 2012).

-Además de la severidad de estos hechos, los rodea un alto nivel de impunidad. ONIC no está consciente de que haya condenas por violación o por otras violencias contra las mujeres indígenas. El sistema de justicia ordinaria en las áreas donde viven los indígenas es muy precario, y los funcionarios hacen caso omiso de los derechos de los indígenas y de las mujeres. Usualmente no hay traductores durante los procedimientos legales ni existen protocolos para el tratamiento de las mujeres indígenas. En muchas ocasiones los casos se ventilan en público, desconociendo normas básicas para proteger la privacidad de las víctimas de violencia sexual.

-Estos casos de violencia extrema a las cuales se somete a las mujeres indígenas producen un sufrimiento cultural y espiritual que las afecta individual y colectivamente. De acuerdo con las leyes originales de los indígenas y de las diferentes culturas, este sufrimiento tienen formas agudas y diversas. Estos actos de violencia perpetrados por grupos armados, a menudo afectan a mujeres que pertenecen a pueblos en riesgo de extinción o de exterminio o que están en un estado altamente vulnerable, con lo cual se producen aun más daños para su equilibrio cultural, espiritual y físico.

-Enfrentadas con esta realidad abrumadora, a fin de lograr estar libres de violencia, las mujeres indígenas necesitan poder vivir en armonía, vivir bien en sus pueblos y comunidades. Como lo expresan

las mujeres, debemos estar bien todo el tiempo y no sólo ocasionalmente y necesitamos contar con mecanismos estatales para la resolución de conflictos en nuestras comunidades y familias. Vivir sin violencia es tener la plenitud de nuestros derechos individuales y colectivos. A nivel colectivo, por ejemplo, es importante tener tierras que sean territorios seguros para las mujeres, que les permitan transitar sin miedo a ataques físicos o sexuales.

-Identificamos como los principales perpetradores de violencia sexual en el contexto del conflicto armado, a los agentes del estado, por lo cual hay niveles muy grandes de impunidad y dificultades para ejercer el derecho de acceso a la justicia, ejemplificado por una serie de obstáculos lingüísticos, geográficos, culturales, económicos, sociales y políticos. Sin embargo, los miembros de las fuerzas armadas no son los únicos victimarios; existen también grupos ilegales armados como los paramilitares, que en muchos casos son financiados por compañías multinacionales que implementan megaproyectos, con serios impactos sociales y ambientales en nuestras comunidades y nuestras tierras ancestrales, nuestras estructuras culturales, nuestras organizaciones y el desarrollo de nuestros proyectos de vida.

-Muchas mujeres que hemos sido víctimas de desplazamiento forzado no tenemos garantía para nuestro derecho de regresar a nuestro territorios, ya que enfrentamos represalias y situaciones de riesgo tales como amenazas, violencia sexual, y en el peor de los casos, asesinatos. “El peor obstáculo para el regreso como solución duradera se debe al conflicto continuado y la presencia de altos niveles de violencia, a pesar de que las cifras muestran progreso en los indicadores de secuestros, masacres y asesinatos”. (CELIS, 2009).

-Como resultado de la violencia sexual, hay mujeres y niñas que sufren de enfermedades de transmisión sexual, y lo peor es que no reciben cuidado apropiado ni se acompaña a las comunidades debido a una falta de programas específicos.

RECOMENDACIONES

En vista de este horrible contexto, señora representante oficial de las Naciones Unidas, recomendamos que usted inste al gobierno colombiano a tomar medidas inmediatas para poner fin a las violaciones

sistemáticas de los derechos humanos de las indígenas.

Debido a todo lo mencionado anteriormente, exigimos que el estado colombiano:

- Respete los territorios, los gobiernos, las autoridades y la autonomía de los pueblos indígenas
- Cumpla con las recomendaciones emitidas por diversas agencias del sistema de derechos humanos de la ONU y la IACHR.
- Responda de manera inmediata e investigue las denuncias y comunicados indígenas de incidentes de hostigamiento, amenazas y violaciones de los derechos humanos de los indígenas, especialmente los realizados contra mujeres, niñas y adolescentes indígenas.
- Tome en cuenta en el sistema ordinario de justicia la cosmovisión de los pueblos indígenas, y la existencia de expertos especializados a fin de identificar los efectos particulares que causa la violencia sexual a las indígenas. En caso de daños psicológicos, debe asegurarse la incorporación de un enfoque basado en el género y en las etnias.
- Entrene a los funcionarios públicos en el conocimiento de los derechos de los indígenas, sus pueblos y sus mujeres.
- Progrese y facilite la investigación, la condena y la prisión de los perpetradores de las violaciones de derechos humanos, especialmente de aquellos que hayan atacado a mujeres y niñas indígenas
- Desmilitarice los territorios indígenas y garantice el retiro de todos los grupos armados, a la vez que desmantele las estructuras paramilitares que aun operan en territorios indígenas, a fin de garantizar la verdad, la justicia y la reparación, y como una medida de protección.
- Establezca programas concertados para cuidar a las mujeres y las niñas que han sido atacadas sexualmente o han sufrido otras formas de violencia, para restablecer nuestros derechos, comenzando por el respeto a nuestras autoridades, nuestro gobierno y las formas tradicionales de vida.
- Garantice el regreso de las mujeres indígenas desplazadas, sus familias y comunidades, con todas las garantías de seguridad y dignidad.

- Implemente políticas públicas efectivas y programas de educación y cuidados especializados para las indígenas que permitan el ejercicio de nuestros derechos.
 - Apoye programas psicosociales y legales de organizaciones nacionales e internacionales encaminados a resolver los problemas de las indígenas de acuerdo con sus proyectos de vida, respetando los principios de consulta previa y fortaleciendo las organizaciones propias de los pueblos indígenas.
 - Tome en cuenta a las líderes indígenas para que ellas se involucren en el apoyo a las indígenas víctimas de violencia sexual, asegurando así una estrategia de apoyo psicológico desde la esfera cultural y espiritual.
 - Genere los mecanismos apropiados para la coordinación entre el sistema de justicia ordinario y la jurisdicción especial indígena como un medio para asegurar un acceso efectivo a la justicia y para combatir la impunidad en caso de violación de derechos de las mujeres indígenas.
 - Establezca mecanismos de monitoreo y control de la información en los casos de violaciones de los derechos humanos de las indígenas.
 - Establezca protocolos y mecanismos de monitoreo en relación con el desarrollo de megaproyectos en territorios indígenas o cercanos a ellos, como una medida de protección para las mujeres indígenas.
 - Identifique y determine las posibles causas que puedan crear factores de riesgo y vulnerabilidad en niños y mujeres indígenas.
 - Asegure la existencia de traductores y la ayuda de las mismas mujeres indígenas en las instituciones estatales y en particular en el sistema ordinario de justicia, para guiar y asistir a las mujeres víctimas de violencia sexual.
- Para el sistema de las Naciones Unidas, el Concejo de los Derechos Humanos y especialmente para su organismo, señora representante, les pedimos que:
- Desarrollen mecanismos apropiados que permitan el monitoreo permanente de las recomendaciones hechas al estado colombiano.
 - Desarrolle y haga público los mecanismos de comunicación y apoyo a los pueblos indígenas y particularmente para las mujeres víctimas de violencia sexual en el contexto del conflicto armado.

Bogotá, mayo 2012